



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de noviembre de 2024
TR. N.º 0468-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 21 de noviembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0468-2024-CU-UNALM - La Molina, 21 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resoluciones EPG N.º 537/2024 y EPG N.º 538/2024 la Escuela de Posgrado aprueba los grados académicos de Magister Scientiae en Manejo Integrado de Plagas y Nutrición; Que, mediante Resoluciones EPG N.º 539/2024, EPG N.º 540/2024, y EPG N.º 541/2024, la Escuela de Posgrado aprueba los grados académicos de Maestro denominados Magister Scientiae en Producción Agrícola, Suelos y Tecnología de Alimentos; Que, mediante Oficios N.º 213-2016-SUNEDU-15 y N.º 052-2017-SUNEDU-15.02 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) manifiesta que no existe incompatibilidad para la utilización de la denominación en otro idioma de los grados de Maestro y Doctor; Que, habiendo cumplido con lo establecido en los artículos 147, 148 y 153 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina y artículo 42 del Reglamento de la Escuela de Posgrado; Que, de acuerdo a lo establecido en el literal p) del artículo 310 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Conferir los Grados Académico de Maestro “Magister Scientiae” en:

APELLIDOS Y NOMBRES		RESOLUCIÓN
MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS		
1	FUNG TABOADA, CRISTIAN AUGUSTO	EPG N° 537/2024
NUTRICIÓN		
1	CHECA PARICAHUA, JAVIER	EPG N° 538/2024
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA		
1	ESPINOZA PONTE, YERALDY NATHALY	EPG N° 539/2024
SUELOS		
1	AGUILAR SILVA, SUMIRY YULEYSI	EPG N° 540/2024
TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS		
1	RIVADENEIRA MALLQUI, CARLA EVELIN	EPG N° 541/2024

ARTÍCULO 2.- Ratificar las resoluciones mediante los cuales se confieren los grados académicos de Maestro acotados en el artículo precedente. **ARTÍCULO 3.-** La Secretaría General queda encargada de inscribir dichos grados en el libro de registro oficial y expedir los diplomas correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,VR.AC, DERA, EPG, GyT